

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17° INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIA HABITANTE DE LA COMUNA DE LOTA, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO/

SANTIAGO, 16 FEB 2015
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 17795

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial la facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso para disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 2.968, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios en la modalidad de Construcción en Sitio Propio con proyecto Tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones de Valparaíso, del L.B. O'Higgins, del Maule, del Biobío, la Araucanía y Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 791, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios en la modalidad de Construcción en Sitio Propio con proyecto Tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones de Valparaíso, del L. B. O'Higgins, del Maule, del Biobío, la Araucanía y Metropolitana;
- f) La Resolución Exenta N° 258, de fecha 22 de enero de 2014, del SERVIU de la Región del Biobío, que fija y aprueba montos de subsidios y ratifica la asignación de los mismos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad C.S.R. Vivienda Tipo, Atención Damnificados D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones, Provincia de Ñuble, Arauco y Concepción, que incluye entre sus beneficiarios a don Jaime Enrique Castillo Concha RUT N° 8.893.948-4 y a doña Doris Mardones Inostroza, RUT 8.021.507-K;
- g) El Ord. N° 9.463, de fecha 6 de octubre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, en el que solicita un subsidio complementario para los beneficiarios señalados en el visto f), a objeto de financiar obras adicionales de habilitación de terreno;
- h) El Ord. N° 1.060, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidio solicitado en el Oficio citado en el Visto g) sólo para la beneficiaria Doña Doris Mardones Inostroza, RUT 8.021.507-K, quedando pendiente de pronunciamiento la solicitud respecto del beneficiario Jaime Castillo Concha;
- i) El Ord. N° 24, de fecha 09 de enero de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que complementa el Oficio citado en el Visto h) aprobando el incremento en los montos de subsidio solicitado en el Oficio citado en el Visto g), esta vez, para el beneficiario Jaime Enrique Castillo Concha, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por el Director (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, en el oficio citado en el Visto g), existen dos familias beneficiadas con un subsidio del programa Vivienda Tipo, cuyo proyecto en Sitio Propio ha debido contemplar obras de habilitación que han implicado un aumento de los costos de ejecución.



2. Que las dos personas identificadas en el Oficio señalado en el Visto g) precedente, fueron afectadas por el terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010, quedando sus viviendas en calidad de inhabitables.
3. Que los proyectos y recursos adicionales necesarios para su ejecución, fueron aprobados por el SERVIU de la Región del Biobío, mediante Actas VT – 01 Informe de Asistencia Técnica y Jurídica de fecha 8 de enero de 2014 para doña Doris Mardones Inostroza y de fecha 26 de noviembre de 2013 para don Jaime Castillo Concha.
4. Que a través del Oficio citado en el Visto h) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitados sólo para la beneficiaria doña Doris Mardones Inostroza y quedó pendiente la evaluación relativa a don Jaime Castillo Concha, porque a esa fecha se carecía de todos los antecedentes necesarios para ello.
5. Que mediante la Resolución Exenta N°9.031, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2014, se otorgó el subsidio habitacional adicional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, a doña Doris Mardones Inostroza.
6. Que a través del Oficio citado en el Visto i) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, se recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitados para el beneficiario don Jaime Enrique Castillo Concha, indicando que las partidas a financiar son necesarias para la correcta ejecución del proyecto, ajustándose a su vez los valores a los precios de mercado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

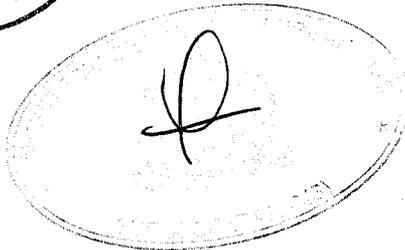
1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, por un total de **136** Unidades de Fomento, a don Jaime Enrique Castillo Concha RUT N° 8.893.948-4.
2. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, ascendente a un total de **136** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



JUAN PABLO RÍOS
Abogado

DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DITEC
- DIJUR
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



M. CECILIA CÁCERES

DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (R)